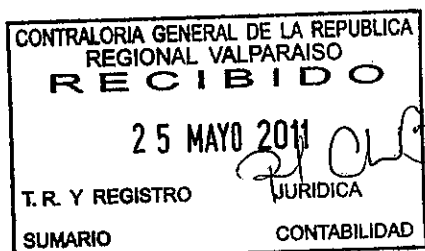


REF.: MODIFICA DECRETO N° 178/2009 QUE  
CREA ASIGNACION DE ESTIMULO A  
PUBLICACIONES ISI Y SCIELO EN LA  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACION.



274 / 2011.  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAISO, 05 de mayo de 2011.

VISTOS:

1.-  Que por Decreto N° 178/2009 de Rectoría se creó una asignación de estímulo a publicaciones ISI y SCIELO que efectuaran los funcionarios académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2.- Que el Decreto precedentemente indicado, se basa en el Decreto Exento N° 200/2001 de Rectoría, que aprueba el Reglamento de Investigación Científica, Tecnológica y de Creación Artística, el que dispone en su artículo 28 que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación incentivará la investigación a través de estímulos, mediante un sistema que debe guardar relación, entre otros aspectos, con las publicaciones en revistas indexadas de circulación nacional y/o internacional.

3.- Que si bien el espíritu del Decreto N° 178/2009 de Rectoría y del artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto Exento N° 200/2001 de Rectoría, fue que se beneficiara a los académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación con el total de la asignación de estímulo creada por el Decreto N° 178/2009 de Rectoría, la redacción de éste hace incurrir en diversas interpretaciones que es necesario subsanar.

4.- De esta manera el Decreto N° 178/2009 de Rectoría crea una asignación de estímulo de \$1.000.000 para el caso de publicaciones indexadas en ISI Web of Science y de \$500.000 para el caso de publicaciones en SCIELO Scientific Electronic Library on line (Scielo Chile), cuyos autores fueran funcionarios académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. La asignación de estímulo corresponde en un 100% si el autor único es de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Sin embargo, si existen coautores de diversas entidades y uno o más de ellos, son académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, se divide entre ellos el total del estímulo en forma proporcional. Así, si uno de los autores es de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y el otro no, le corresponde al funcionario de la Universidad el 50% de la asignación de estímulo creada por el Decreto N° 178/2009 de Rectoría. Lo anterior, perjudica considerablemente a los académicos de esta Casa de Estudios que desean publicar en ISI y/o SCIELO, además de desincentivar dichas actividades. Ello porque, en la práctica, las publicaciones suelen ser creadas por varios autores, correspondiendo en muchos casos, porcentajes muy bajos para los académicos de la Universidad, según la redacción del Decreto N° 178/2009 de Rectoría ya mencionado.

5.- La intención de beneficiar a los funcionarios académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación con el total de la asignación de estímulo incluso está plasmada en el propio Memorándum N° 345/2008, del Vicerrector de Administración y Finanzas al Rector, acompañado al Decreto N° 178/2009 de Rectoría. En efecto, en dicho Memorándum se reconoce la importancia de que el estímulo beneficiara a los académicos de la Universidad con el total del estímulo.

6.- Que por lo anterior, Rectoría cree que no resulta conveniente la existencia de un límite anual al otorgamiento de asignaciones por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile), razón por la cual se otorgarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

7.- Conforme a lo expresado precedentemente, es imprescindible proceder a modificar el Decreto N° 178/2009 de Rectoría.

8.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, todos del Ministerio de Educación y Decreto Exento 200/2001 y Decreto 178/2009, ambos de esta Rectoría.

#### **DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto N° 178/2009 de Rectoría, en el siguiente sentido

a) REEMPLAZAR la letra b del número 3 de la parte resolutive, por lo siguiente: ✓

b) Ser autor de un artículo publicado en una revista de la ISI Web of Science o en una revista Scientific Electronic Library Online (SCIELO-CHILE). Si el artículo tiene autor ÚNICO de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dicho académico el 100% de la Asignación señalada en el número 2 precedente. Si el artículo tiene co-autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dichos académicos la Asignación indicada en el número 2 precedente, rebajada proporcionalmente de acuerdo al número de autores. Así, por ejemplo, si el artículo tiene dos autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 50% de la Asignación a cada uno de ellos, y si el artículo tiene cuatro autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 25% de la Asignación de Estímulo a cada uno de ellos. Si el artículo tiene co-autores de diversas entidades y uno o más de ellos es de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, corresponderá el total de la asignación mencionada en el número 2 anterior al Autor o en forma proporcional si se trata de Autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. Así por ejemplo, si son dos autores y uno de ellos es de esta Universidad, le corresponderá el 100% de la asignación descrita en el número 2 anterior y, si el artículo tiene cuatro autores y sólo dos de ellos son de esta Universidad, le corresponderá a cada uno de ellos el 50% de la asignación.

b) **REEMPLAZAR** el número 4 de la parte resolutive, por el siguiente:

"4. Anualmente se otorgarán Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile) en la medida que exista disponibilidad presupuestaria".

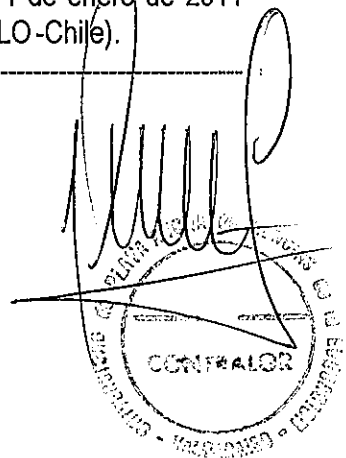
c).- **ELIMINAR** el número 5 de la parte resolutive, pasando los actuales números 6 y 7, a ser números 5 y 6 respectivamente.

2.- Las modificaciones al Decreto N° 178/2009 introducidas mediante el presente acto administrativo, entrarán en vigencia una vez totalmente tramitado el presente decreto, y se aplicarán a todos los artículos de académicos que cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto N° 178/2009, sean publicados a contar del 1 de enero de 2011 inclusive en la ISI Web of Science y en la Scientific Electronic Library Online (SCIELO-Chile).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



*Patricio Sanhueza Vivanco*  
**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
RECTOR



11/11  
PSV/CSZ/mmm.